



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2026-MPI

ICA, 10 DE JUNIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026, la Carta N° 005-2026-CMAI/RPU, el Informe N° 0583-2026-SGDEPEF-GDESC-MPI, el Oficio N° 1051-2026-OA-MPI, el Informe N° 216-2026-GDESC-MPI, Informe legal N° 1078-2026-GDESC-MPI, Informe Legal N° 038-2026-OAJ-MPI, la Comisión de Celebraciones con motivo de la Semana de Ica 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Carta N° 005-2026-CMAI/RPU, de fecha 09 de junio de 2026, el Jefe de Relaciones Públicas de la CAJA ICA remite el proyecto de del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., y la Municipalidad Provincial de Ica, en el marco de las actividades programadas por los 463° Aniversario de la ciudad de Ica, con la finalidad que sea puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0583-2026-SGDEPEF-GDESC-MPI, de fecha 09 de junio de 2026, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Promoción Empresarial y Fiscalización remite el Informe Técnico correspondiente, mediante el cual evalúa la viabilidad administrativa de la exoneración de derechos administrativos relacionados con las autorizaciones de anuncios publicitarios, prevista en el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica", en respuesta al Oficio N° 1051-2026-OA-MPI, concluyendo que resulta técnicamente viable que la entidad evalúe la posibilidad de otorgar dicha exoneración conforme a las competencias y procedimientos establecidos por ley. Asimismo, señala que cada solicitud vinculada a elementos publicitarios deberá contar con expediente administrativo individualizado y ser objeto de evaluación técnica y legal conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 216-2026-GDESC-MPI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana remite el Informe Legal N° 1078-2026-GDESC-MPI, elaborado por el asesor legal de dicha Gerencia, mediante el cual se emite opinión favorable respecto de la viabilidad jurídica de la exoneración del pago de derechos de tramitación correspondientes a los procedimientos administrativos vinculados a autorizaciones de anuncios publicitarios establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, precisando que dicha exoneración únicamente comprendería los derechos administrativos y no eximiría el cumplimiento de los requisitos, evaluaciones técnicas, procedimientos ni demás obligaciones exigidas por la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, tras el análisis del convenio, se advierte que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda tiene como objeto que, las partes acuerdan desarrollar y fortalecer sus relaciones interinstitucionales en el contexto del Aniversario de Ica del 2026, mediante el presente convenio para publicidad institucional y exoneración de autorización municipal de anuncios publicitarios.

Que, en la Cláusula Tercera del Proyecto de Convenio se establecen los compromisos asumidos por las partes. Asimismo, en el numeral 3.2 de la referida cláusula, se ha consignado como obligación de CAJA ICA lo siguiente:

3.2 CAJA ICA

Realizar el pago de hasta S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles), incluido el IGV, como contraprestaciones relacionadas a la publicidad institucional, difusión comunicacional y exoneración de permisos y licencias municipales por un periodo de 5 años. Para tal efecto, el pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, a los proveedores que brinden los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA y serán abonados por CAJA ICA.



ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MOPMTO TOTAL Inc. IGV
1	Apoyo Interinstitucional a la Municipalidad Provincial de Ica por actividades programadas por el 463 Aniversario de la Ciudad de Ica	1	S/ 200.000.00
TOTAL inc. IGV			S/ 200.000.00

Que, en la Cláusula Cuarta establece el plazo de la vigencia del convenio, el cual iniciara desde el día siguiente de su suscripción y se encontrará vigente por el periodo de 05 años, contabilizados desde la emisión del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, por medio del cual se autorice las exoneraciones mencionadas en la cláusula segunda y tercera del presente convenio.

Que, de la revisión de la Cláusula Quinta del proyecto de convenio, se advierte que el presupuesto otorgado por CAJA ICA para la ejecución del mismo consiste en el canje publicitario y la exoneración del pago de tasas, licencias y demás derechos que resulten aplicables, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera; no obstante, se recomienda precisar y cuantificar el valor económico de dichos aportes, a efectos de determinar con claridad el alcance de las obligaciones asumidas por las partes.

Que, mediante Informe Legal N° 038-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 11 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, éste concluye en: 3.1) es **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica", cuyo objeto, conforme a lo establecido en su Cláusula Segunda, es desarrollar y fortalecer las relaciones interinstitucionales entre ambas entidades en el marco de las actividades programadas por el 463° Aniversario de la ciudad de Ica, mediante acciones de publicidad institucional y la exoneración de la autorización municipal para la instalación de anuncios publicitarios, previamente se deberá remitir a la Oficina de Administración, para la realización de las actividades programadas con motivo de la Semana de Ica 2026, presidida por el regidor José Luis Escate. 3.2) **ELÉVESE** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, en virtud del principio de colaboración interinstitucional y considerando los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe, así como las opiniones favorables emitidas por las áreas competentes de la entidad, resulta jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica", cuyo objeto, conforme a lo establecido en su Cláusula Segunda, es desarrollar y fortalecer las relaciones interinstitucionales entre ambas entidades en el marco de las actividades programadas por el 463° Aniversario de la ciudad de Ica, mediante acciones de publicidad institucional y la exoneración de la autorización municipal para la instalación de anuncios publicitarios; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo, previo a su aprobación por el Concejo Municipal, corresponde que los actuados sean derivados a la Oficina de Administración y a la Comisión de Celebraciones con motivo de la Semana de Ica 2026, presidida por el Regidor José Luis Escate.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de comisiones y el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE ICA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**”, cuyo objeto, conforme a lo establecido en su Cláusula Segunda, es desarrollar y fortalecer las relaciones interinstitucionales entre ambas entidades en el marco de las actividades programadas por el 463° Aniversario de la ciudad de Ica, mediante acciones de publicidad institucional y la exoneración de la autorización municipal para la instalación de anuncios publicitarios, previamente se deberá remitir a la Oficina de Administración para la realización de las actividades programadas con motivo de la Semana de Ica 2026, presidida por el regidor José Luis Escate.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la CAJA ICA, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Comisión de Celebraciones de la Semana de Ica-2026, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Sala de Regidores, a fin de garantizar el fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE